Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA. 18 MAR 2014

VISTO: La Ley N° 959, y los Decretos N° 36 y N° 37/2013; y **CONSIDERANDO**:

Que mediante la Ley N° 959 se aprueba el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y Organismo Descentralizados para el período 2014.

Que el artículo N° 35° de la Ley N° 959 instruye al Poder Ejecutivo a realizar la distribución analítica de créditos al nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley Provincial N° 495.

Que en el mencionado decreto se aprueba la distribución analítica de los créditos de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2014.

Que resulta necesario efectuar la distribución entre partidas de los montos correspondientes a los créditos presupuestarios oportunamente.

Que la presente Resolución se emite ad referéndum de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISTRIBUIR los créditos presupuestarios establecidos por el Decreto N° 37/2013 según los detalles del Anexo I.

ARTICULO 2°.-La presente Resolución se emite ad referéndum de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 3°.-Registrese, Comuniquese, publiquese, cumplido, archivese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

Juan Felipe RODRIGUEZ

Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia

Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"